



## PROPUESTA DE ENMIENDA AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CASABLANCA ENMIENDA N° 02-2024 REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTOS

### MEMORIA EXPLICATIVA

#### 1. GENERALIDADES

La presente enmienda surge de la revisión continua de los instrumentos de planificación territorial de la comuna de Casablanca, y del requerimiento de mejorar las condiciones de edificación y urbanización de las distintas zonificaciones del Plan Regulador Comunal.

De acuerdo al Artículo 45° inciso segundo, numeral 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones - LGUC, se podrán realizar enmiendas a los Planes Reguladores Comunales, en "disposiciones varias relativas a las condiciones de edificación y urbanización dentro de los márgenes que establezca la Ordenanza General", y en conformidad a lo indicado en el inciso cuarto del Art. 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción - OGUC; lo que permite al Honorable Concejo Municipal el autorizar enmiendas que alteren las condiciones del Plan Regulador en distintas materias, y en lo particular, a lo referido a la letra i) del citado artículo:

#### **i) Incrementar o disminuir la dotación de estacionamientos.**

#### 2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA ENMIENDA

La presente enmienda surge a requerimiento de la Secretaría Comunal de Planificación y de la Dirección de Obras Municipales, debido a la necesidad de revisar las exigencias mínimas de estacionamientos establecidos por el PRCC para cada uno de los usos de suelo, destinos y actividades contempladas; para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.4.1. de la OGUC.

Es importante mencionar, que, posterior a la entrada en vigencia del PRCC a fines del año 2020, se han suscitado algunas dificultades en el cumplimiento de las exigencias mínimas de estacionamientos, tanto para proyectos particulares como para la edificación de equipamientos públicos y sociales, principalmente en sectores más antiguos y consolidados de la ciudad, en regularizaciones de edificaciones o permisos de ampliaciones de viviendas antiguas con fachada continua, o aprobadas anteriormente sin antejardín o donde no existe espacio disponible para estacionamientos o implementación de acceso vehicular.

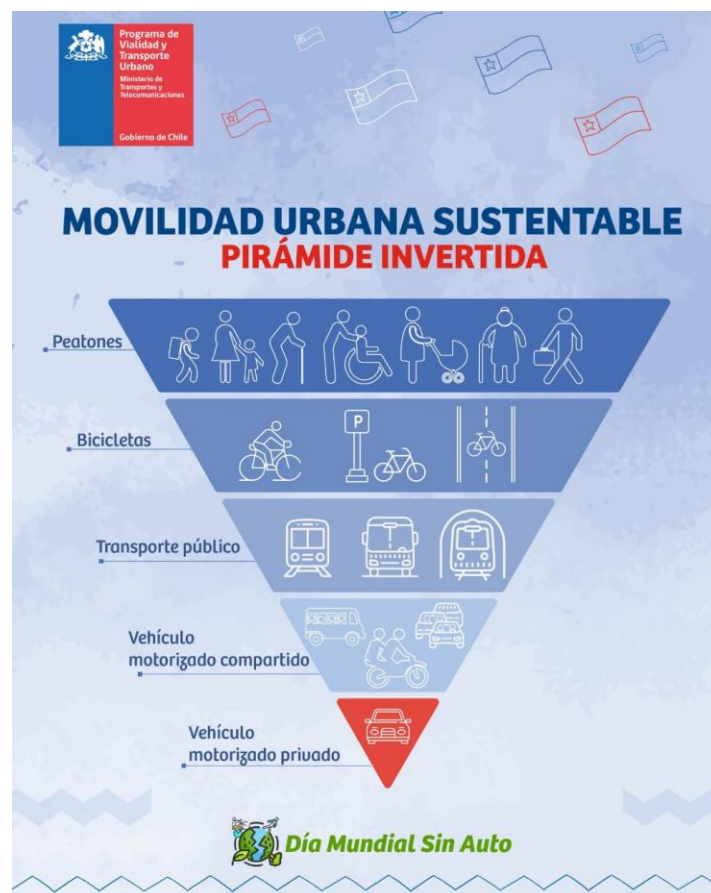
En el caso de las áreas verdes, los equipamientos deportivos y áreas de esparcimiento, se ha debido destinar parte de las escasas superficies disponibles y consolidadas, para darle uso como estacionamiento, debido a las distintas exigencias de estacionamientos para tales usos de suelo.

Además, se requiere incorporar dentro del instrumento las exigencias de estacionamientos para bicicletas, acorde al Artículo 2.4.1. Bis del mismo cuerpo normativo, los que no fueron considerados dentro de la propuesta original del PRC vigente.

La incorporación de estacionamientos para bicicletas en la normativa urbana de la comuna es crucial en el fomento de una movilidad urbana sostenible y en mejorar la calidad de vida de los habitantes. Con esto se busca:



1. Promover la bicicleta como medio de transporte: Al incluir estacionamientos específicos para bicicletas, se reconoce su importancia como una alternativa de movilidad más amable con el medio ambiente.
2. Reducir el uso del automóvil: Al proporcionar suficientes espacios para estacionar bicicletas, se desincentiva el uso excesivo del automóvil, lo que contribuye a disminuir la congestión vehicular y la contaminación atmosférica.
3. Garantizar equidad y accesibilidad: Los estacionamientos para bicicletas garantizan que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades para utilizar este medio de transporte. Además, al estar ubicados cerca de lugares de interés (como oficinas, comercios o parques), se facilita el acceso a través de la bicicleta.
4. Promover la seguridad vial: La infraestructura adecuada para estacionar bicicletas contribuye a la seguridad vial. Los espacios designados para estacionar bicicletas, junto con la incorporación de ciclovías, reducen los conflictos entre ciclistas, peatones y vehículos motorizados.
5. Promover políticas urbanas sostenibles: La incorporación de estacionamientos para bicicletas se alinea con los principios de la pirámide de movilidad urbana sostenible. Esta pirámide prioriza los modos de transporte más eficientes y menos contaminantes, con la bicicleta como una opción fundamental.



Fuente: Programa de Vialidad y Transporte Urbano – MTT

La presente propuesta de enmienda será aplicada en la totalidad de las localidades PRCC, de acuerdo con los usos de suelo, destinos y actividades correspondientes, de acuerdo con los siguientes aspectos normativos definidos en la OGUC:



Artículo 2.1.25. OGUC   USO RESIDENCIAL	
DESTINOS	ACTIVIDADES
VIVIENDA	<i>Sin actividades definidas.</i>
HOGARES DE ACOGIDA	
HOSPEDAJE	

Artículo 2.1.28. OGUC   USO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
DESTINOS	ACTIVIDADES
INDUSTRIA O BODEGA	<i>Sin actividades definidas.</i>
TALLERES	

Artículo 2.1.29. OGUC   USO INFRAESTRUCTURA	
DESTINOS	ACTIVIDADES
TRANSPORTE	<i>vías y estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre, recintos marítimos o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios, etc.</i>
SANITARIA	<i>plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos, etc.</i>
ENERGETICA	<i>centrales de generación o distribución de energía, de gas y de telecomunicaciones, gasoductos, etc.</i>

Artículo 2.1.30. OGUC   USO ESPACIO PUBLICO	
DESTINOS	ACTIVIDADES
SISTEMA VIAL	<i>Sin actividades definidas.</i>
PLAZAS	
PARQUES	
AREAS VERDES PUBLICAS	

Artículo 2.1.31. OGUC   USO AREAS VERDES	
DESTINOS	ACTIVIDADES
PLAZAS	<i>Sin actividades definidas.</i>
PARQUES	
AREAS LIBRES	

Artículo 2.1.33. OGUC   USO EQUIPAMIENTO	
DESTINOS	ACTIVIDADES
CIENTIFICO	<i>Establecimientos destinados principalmente a investigación, divulgación y formación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.</i>
COMERCIO	<i>Actividades de compraventa de mercaderías diversas, tales como: centros y locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, restaurantes, fuentes de soda, bares, discotecas, y similares.</i>



CULTO Y CULTURA	<i>Actividades de desarrollo espiritual, religioso o cultural, tales como: catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; y medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.</i>
DEPORTE	<i>Establecimientos destinados principalmente a actividades de práctica o enseñanza de cultura física, tales como: estadios, centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas; piscinas, saunas, baños turcos; recintos destinados al deporte o actividad física en general, cuente o no con áreas verdes.</i>
EDUCACION	<i>Formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y prebásica, y a centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual.</i>
ESPARCIMIENTO	<i>Recintos destinados principalmente a actividades recreativas, tales como: parques de entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos, y similares.</i>
SALUD	<i>Establecimientos destinados principalmente a la prevención, tratamiento y recuperación de la salud, tales como: hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación, cementerios, y crematorios.</i>
SEGURIDAD	<i>Unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública, tales como unidades policiales y cuarteles de bomberos, o destinados a cárceles y centros de detención, entre otros.</i>
SERVICIOS	<i>Actividades que involucren la prestación de servicios profesionales, públicos o privados, tales como oficinas, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, telégrafos, centros de pago, bancos, financieras; y servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.</i>
SOCIAL	<i>Actividades comunitarias, tales como: sedes de juntas de vecinos, centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios.</i>

Extracto | Usos de suelo, destinos y actividades definidos para zonas urbanas  
Fuente: DS N°47-1992 | Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

### 3. PROPUESTA DE ENMIENDA

Respecto a la problemática de los estacionamientos vehiculares y de bicicletas, se revisa el requerimiento para cada uno de los destinos y actividades mencionados en la tabla del Artículo 22° de la Ordenanza Local del PRCC.

- i. Respecto al uso de suelo **Residencial**, se incorporan exigencias de estacionamientos vehiculares para Hogares de Acogida y exigencias de estacionamientos para bicicletas en todos los destinos, salvo la vivienda unifamiliar, de acuerdo al siguiente detalle:

USO DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES	ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
RESIDENCIAL	<b>Vivienda unifamiliar</b>		
	Vivienda unifamiliar hasta 140 m <sup>2</sup>	1 por cada vivienda	Sin exigencia
	Vivienda unifamiliar sobre 140 m <sup>2</sup>	2 por cada vivienda	
	<b>Vivienda Colectiva o en copropiedad en altura (1)</b>		
	Social	1 cada 2 viviendas	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
	Viviendas económicas	1 por cada vivienda	
	<b>Hospedaje</b>		
	Hotel, Hostería, Apart-hotel, Hostal o Residencial	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 3 estacionamientos vehiculares
	Motel	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	
Hogar de Acogida	1 cada 500 m <sup>2</sup> de superficie útil		

\* En amarillo se indican las celdas modificadas o incorporadas.

- ii. Respecto al uso de suelo **Equipamiento**, se modifican las exigencias de estacionamientos vehiculares para la mayoría de los destinos y actividades, además de incorporar requerimientos de estacionamientos para cementerios, equipamientos de seguridad y equipamientos sociales; además de estacionamientos para bicicletas en todos los destinos, de acuerdo al siguiente detalle:

USO DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES	ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
EQUIPAMIENTO	<b>Científico</b>		
	Todos los establecimientos	1 cada 75 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 3 estacionamientos vehiculares
	<b>Comercio</b>		
	Locales comerciales (venta minorista)	1 cada 80 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 1 por local	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
	Supermercados, Mercados, Centros Comerciales y Grandes Tiendas (2)	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 5	
	Terminal mayorista, distribución mayorista	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 5	
	Estaciones o centros de servicio automotor y venta minorista de combustibles. (2)	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 5	
Restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, bares, cabaret, discotecas	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 3		



Venta maquinaria, materiales de construcción, automóviles (2)	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 3	
<b>Culto y cultura</b>		
Cines, Teatros, Auditorios.	1 cada 20 espectadores, con un mínimo de 5	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
Otros	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 2	
<b>Deporte</b>		
Gimnasios y recintos deportivos con graderías	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 5	1 por cada estacionamiento vehicular
Equipamiento deportivo sin graderías	1 cada 50 m <sup>2</sup> de terreno	
Canchas Tenis, Bowling	1 cada 250 m <sup>2</sup> de terreno	
Multicanchas	1 cada 250 m <sup>2</sup> de terreno	
Canchas de fútbol	1 cada 500 m <sup>2</sup> de terreno	
Piscinas	1 cada 15 m <sup>2</sup> de superficie útil	
Gimnasios de acondicionamiento físico, casa club	1 cada 40 m <sup>2</sup> de superficie útil	
<b>Educación</b>		
Educación Técnica y Superior	1 cada 25 alumnos	1 por cada estacionamiento vehicular
Educación Básica y Media	1 cada 45 alumnos	
Educación Preescolar	1 cada 45 alumnos	
<b>Esparcimiento</b>		
Recreación al Aire Libre, Picnic, Parques y Paseos	1 cada 500 m <sup>2</sup> de terreno	1 por cada estacionamiento vehicular
<b>Salud</b>		
Unidad de hospitalización (incluye Administración y Servicios Generales)	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 por cada estacionamiento vehicular
Unidad de Tratamiento	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	
Consultas Médicas	1 cada 30 m <sup>2</sup> de superficie útil	
Cementerios	1 cada 500 m <sup>2</sup> de terreno	
<b>Servicios</b>		
Oficinas Públicas y Privadas, Servicios Profesionales	1 cada 30 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
Talleres artesanales inofensivos	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	
<b>Seguridad</b>		
Unidades policiales y cuarteles de bomberos, bases/cuarteles militares, centros de detención, cárceles	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 3	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
<b>Social</b>		
Sedes vecinales, centros y clubes sociales, locales comunitarios	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 1	1 cada 2 estacionamientos vehiculares

\* En amarillo se indican las celdas modificadas o incorporadas.

- iii. Respecto al uso de suelo **Actividades Productivas**, se mantienen las exigencias de estacionamientos vehiculares, pero se incorporan requerimientos de estacionamientos para estacionamientos de vehículos de mayor dimensión, además de estacionamientos para bicicletas en todos los destinos, de acuerdo al siguiente detalle:



USO DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES	ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (2)	<b>Industriales y de impacto similar</b>		
	Industria, bodegas	1 cada 200 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 3	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
	Talleres de Reparación de vehículos	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 3	

\* En amarillo se indican las celdas modificadas o incorporadas.

- iv. Respecto al uso de suelo **Infraestructura**, se mantienen las exigencias de estacionamientos vehiculares, pero se incorporan requerimientos de estacionamientos para estacionamientos de vehículos de mayor dimensión, además de estacionamientos para bicicletas en todos los destinos, de acuerdo al siguiente detalle:

USO DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES	ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
INFRAESTRUCTURA (2)	<b>Transporte</b>		
	Recintos extraportuarios, áreas de operación portuarias y áreas de almacenamiento portuario.	1 cada 200 m <sup>2</sup> de terreno	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
	Terminal Rodoviario	2 por cada andén	
	Terminal agropecuario o pesquero	1 cada 500 m <sup>2</sup> de superficie útil	
	<b>Sanitaria y energética</b>		
Otros	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 2	1 cada 2 estacionamientos vehiculares	

Además, se consideran las siguientes condiciones especiales:

- (1) En edificios y conjuntos residenciales, se exigirá un 15% adicional de estacionamientos, destinados para el uso de visitas, uno de los cuales, deberá habilitarse para el uso de personas con discapacidad.
- (2) Adicionalmente, se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

Hasta 1.000 m <sup>2</sup> construidos	1 estacionamiento
De 1.001 a 3.000 m <sup>2</sup> construidos	2 estacionamientos
De 3.001 a 6.000 m <sup>2</sup> construidos	3 estacionamientos
De 6.001 a 12.000 m <sup>2</sup> construidos	4 estacionamientos
De más de 12.001 m <sup>2</sup> construidos	5 estacionamientos



#### 4. PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE LA ENMIENDA

Posterior a la elaboración de la propuesta de enmienda por parte de la Oficina de Asesoría Urbana, se solicita aprobación de la propuesta de enmienda por parte del Honorable Concejo Municipal para iniciar la difusión del proceso a la comunidad, en concordancia con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y lo dispuesto en su Artículo 43°, contemplando -en resumen- las siguientes etapas:

- Informar a los vecinos, especialmente a los afectados, acerca de las principales características del instrumento de planificación propuesto y de sus efectos, lo que se hará de acuerdo con lo que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Realizar una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el anteproyecto a la comunidad, en la forma indicada en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Consultar la opinión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), en sesión citada expresamente para este efecto.
- Exponer el anteproyecto a la comunidad, con posterioridad a la o las audiencias públicas, por un plazo de treinta días.
- Vencido dicho plazo se consultará a la comunidad, por medio de una nueva audiencia pública, y al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, en sesión convocada especialmente para este efecto. En dicha sesión deberá presentarse un informe que sintetice las observaciones recibidas.
- Los interesados podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del anteproyecto hasta treinta días después de la audiencia pública a que se refiere el número anterior, o del vencimiento del plazo de exposición del proyecto a la comunidad, en su caso.
- Revisar e incorporar las observaciones acogidas en el proceso de consulta, en sesión de comisión de Ordenamiento Territorial convocada especialmente para este efecto.
- Presentar la propuesta definitiva ante el Honorable Concejo Municipal para su aprobación.
- Elaborar el Decreto de Alcaldicio de aprobación correspondiente, remitiendo los antecedentes para publicación en el Diario Oficial para su entrada en vigor.





## ENMIENDA 02-2024 REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTOS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CASABLANCA

### ORDENANZA LOCAL

Artículo 1°:

“Modifíquese la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Casablanca, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° Alcaldicio N° 4674 de fecha 01.10.2020 y publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 26.10.2020, en la siguiente forma:

1. Remplácese en el Capítulo VII “VIALIDAD Y ESTACIONAMIENTOS”, en el artículo 22° “ESTACIONAMIENTOS” la tabla existente por la siguiente:

USO DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES	ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
RESIDENCIAL	<b>Vivienda unifamiliar</b>		
	Vivienda unifamiliar hasta 140 m2	1 por cada vivienda	Sin exigencia
	Vivienda unifamiliar sobre 140 m2	2 por cada vivienda	
	<b>Vivienda Colectiva o en copropiedad en altura (1)</b>		
	Social	1 cada 2 viviendas	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
	Viviendas económicas	1 por cada vivienda	
	<b>Hospedaje</b>		
	Hotel, Hostería, Apart-hotel, Hostal o Residencial	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 3 estacionamientos vehiculares
	Motel	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	
Hogar de Acogida	1 cada 500 m <sup>2</sup> de superficie útil		
EQUIPAMIENTO	<b>Científico</b>		
	Todos los establecimientos	1 cada 75 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 3 estacionamientos vehiculares
	<b>Comercio</b>		
	Locales comerciales (venta minorista)	1 cada 80 m <sup>2</sup> de superficie útil, mínimo 1 por local	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
	Supermercados, Mercados, Centros Comerciales y Grandes Tiendas (2)	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 5	
	Terminal mayorista, distribución mayorista	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 5	
Estaciones o centros de servicio automotor y venta minorista de combustibles. (2)	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 5		



	Restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, bares, cabaret, discotecas	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 3	
	Venta maquinaria, materiales de construcción, automóviles (2)	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 3	
<b>Culto y cultura</b>			
	Cines, Teatros, Auditorios.	1 cada 20 espectadores, con un mínimo de 5	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
	Otros	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 2	
<b>Deporte</b>			
	Gimnasios y recintos deportivos con graderías	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 5	1 por cada estacionamiento vehicular
	Equipamiento deportivo sin graderías	1 cada 50 m <sup>2</sup> de terreno	
	Canchas Tenis, Bowling	1 cada 250 m <sup>2</sup> de terreno	
	Multicanchas	1 cada 250 m <sup>2</sup> de terreno	
	Canchas de fútbol	1 cada 500 m <sup>2</sup> de terreno	
	Piscinas	1 cada 15 m <sup>2</sup> de superficie útil	
	Gimnasios de acondicionamiento físico, casa club	1 cada 40 m <sup>2</sup> de superficie útil	
<b>Educación</b>			
	Educación Técnica y Superior	1 cada 25 alumnos	1 por cada estacionamiento vehicular
	Educación Básica y Media	1 cada 45 alumnos	
	Educación Preescolar	1 cada 45 alumnos	
<b>Esparcimiento</b>			
	Recreación al Aire Libre, Picnic, Parques y Paseos	1 cada 500 m <sup>2</sup> de terreno	1 por cada estacionamiento vehicular
<b>Salud</b>			
	Unidad de hospitalización (incluye Administración y Servicios Generales)	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 por cada estacionamiento vehicular
	Unidad de Tratamiento	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	
	Consultas Médicas	1 cada 30 m <sup>2</sup> de superficie útil	
	Cementerios	1 cada 500 m <sup>2</sup> de terreno	
<b>Servicios</b>			
	Oficinas Públicas y Privadas, Servicios Profesionales	1 cada 30 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
	Talleres artesanales inofensivos	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	
<b>Seguridad</b>			
	Unidades policiales y cuarteles de bomberos, bases/cuarteles militares, centros de detención, cárceles	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 3	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
<b>Social</b>			
	Sedes vecinales, centros y clubes sociales, locales comunitarios	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 1	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (2)</b>	<b>Industriales y de impacto similar</b>		
	Industria, bodegas	1 cada 200 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 3	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
	Talleres de Reparación de vehículos	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 3	



INFRAESTRUCTURA (2)	<b>Transporte</b>		
	Recintos extraportuarios, áreas de operación portuarias y áreas de almacenamiento portuario.	1 cada 200 m <sup>2</sup> de terreno	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
	Terminal Rodoviario	2 por cada andén	
	Terminal agropecuario o pesquero	1 cada 500 m <sup>2</sup> de superficie útil	
	<b>Sanitaria y energética</b>		
Otros	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil, con un mínimo de 2	1 cada 2 estacionamientos vehiculares	

Además, se consideran las siguientes condiciones especiales:

- (1) En edificios y conjuntos residenciales, se exigirá un 15% adicional de estacionamientos, destinados para el uso de visitas, uno de los cuales, deberá habilitarse para el uso de personas con discapacidad.
- (2) Adicionalmente, se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

Hasta 1.000 m <sup>2</sup> construidos	1 estacionamiento
De 1.001 a 3.000 m <sup>2</sup> construidos	2 estacionamientos
De 3.001 a 6.000 m <sup>2</sup> construidos	3 estacionamientos
De 6.001 a 12.000 m <sup>2</sup> construidos	4 estacionamientos
De más de 12.001 m <sup>2</sup> construidos	5 estacionamientos